



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO
NUEVO DE LA PROVINCIA Y REGION ICA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, acontecimiento importante que es propicio para remarcar nuestra identidad y conciencia cívica a través de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubs, iglesias y establecimientos comerciales e industriales del distrito de pueblo nuevo – Ica.

Que, es política de la actual gestión municipal reforzar y promover las conciencias cívicas y el amor y respeto por los símbolos patrios, por lo que resulta necesario disponer el embanderamiento general en todo el distrito de pueblo nuevo – Ica, durante el mes de julio del 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 y artículo 42° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL, de todos los predios privados, públicos y comerciales en el distrito de Pueblo Nuevo – Ica, durante todo el mes de julio del presente año, como acto cívico al conmemorarse los 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

ARTICULO SEGUNDO. – RECOMENDAR, la limpieza arreglo de jardines, el resane y pintado de las fachas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de pueblo nuevo – Ica que lo requieran para su mejor presentación y ornato.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la municipalidad distrital de pueblo nuevo - Ica.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL De
PUEBLO NUEVO - ICA**

[Handwritten Signature]

Lic. HEBERT EDUARDO GÓNZALEZ ARCOS
ALCALDE